



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



ACTA NUMERO TRECE. Sesión Ordinaria del Concejo Pluralista, celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán, a las Catorce horas del día veinte de junio de dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; Señor Nelson Anibal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden; José Miguel Ángel Chávez Vásquez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Comprobado el Quórum de los asistentes el alcalde municipal dio la bienvenida a todos/as los miembros del Concejo Municipal. Y se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación. A continuación, se expusieron algunos puntos, para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos.

ACUERDO NUMERO UNO. El Concejo Municipal de Monte San Juan

CONSIDERANDO I- Que en acuerdo número uno de acta once de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, se autorizó al jefe de la UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravia, realizar el proceso de libre gestión para la contratación de la "**Consultoría de un Técnico Municipal, Subcomponente Inclusión Productiva, Estrategia de Erradicación de Pobreza "Familias Sostenibles"**". **II-** Que el jefe de la UACI ha presentado el oficio con fecha 10 de junio de 2019 quien solicita se le autorice nuevamente subir los TDR al sistema electrónico Comprasal. **III-** Que según el proceso **LG-03MMSJ-2019**, se subieron los TDR al Sistema Electrónico de Comprasal el día 22 de mayo del presente año, donde se solicitaron los currículos para la contratación de un Técnico Municipal y se obtuvieron solo 2 currículos, por lo que se declara sin efecto; siendo requisito indispensable tener 3 currículos comparables de conformidad a los lineamientos operativos establecidos por el FISDL y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **IV-** Que tomando de base lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; 3 numeral tercero; 4 numeral primero; 30 numeral cuarto y quinto; 31 numeral tercero del Código Municipal.

ACUERDA. Autorizar al jefe de la UACI para que siga el proceso de ley y publique nuevamente en el Sistema Electrónico de Comprasal, los **Términos de Referencia para Técnico Municipal, Subcomponente Inclusión Productiva, Estrategia de Erradicación de Pobreza "Familias Sostenibles"** a desarrollarse dentro del Municipio de Monte San Juan. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



NUMERO DOS. El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO:** a) Que se ha vencido el contrato del señor **Carlos Antonio Hernández Vides** quien se desempeña como Jefe de Servicios Municipales y Adhonorem supervisión de personal administrativo. b) Que el trabajo desempeñado ha sido satisfactorio, razón por la cual es conveniente para la Municipalidad renovar el contrato laboral por un período de SEIS meses a partir del uno de Julio hasta el treinta y uno de Diciembre de 2019 c) Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Arts. 3, numeral tercero y cuarto; Art 30, numeral segundo, cuarto y décimo cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Renovar el contrato laboral del **Sr. Carlos Antonio Hernández Vides** quien desempeñara sus funciones como Jefe de Servicios Municipales y Adhonorem supervisión de personal administrativo a partir del uno de julio hasta el treinta y uno de Diciembre de 2019; quien devengara el sueldo de **(\$500.00) QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** por cada mes laborado. Por lo que el Señor **Carlos Antonio Hernández Vides**, desarrollara las funciones laborales según solicitadas. **CONSECUENTEMENTE** Se autoriza a la Tesorera Municipal, erogue de la cuenta corriente **Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal o Municipalidad de Monte San Juan servicio de agua**, el pago por cada mes a favor del **Sr. Carlos Antonio Hernández Vides**, de conformidad a la ley. Así mismo tomando de base el Art 47 de Código Municipal se delega al señor Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, para que firme el respectivo contrato laboral. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** Salvando su voto los Regidores propietarios; Señores: Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario tomando de base el Art. 45 del código municipal y el señor Félix Mendoza Aguillón, quinto regidor propietario, tomando de base el Art. 45 del código municipal. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de las facultades legales que le confieren el Código Municipal y **CONSIDERANDO:** I) Que se ha vencido el Contrato Laboral de la señora **Nora Margarita García de Masín**, quien se desempeña como **Recepcionista**; II) Que el trabajo desempeñado ha sido satisfactorio para la municipalidad, razón por la cual es conveniente para la administración, renovar el contrato laboral por un período de SEIS meses contados a partir del uno de Julio hasta el treinta y uno de Diciembre de 2019. III) Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Arts. 3, numeral tercero y cuarto; Art 30, numeral segundo, cuarto y décimo cuarto; 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDA:** Renovar el contrato laboral de la Señora **Nora Margarita García de Masín** quien se desempeña como **Recepcionista**, y se renovará por un período de SEIS meses contados a partir del uno de Julio hasta el treinta y uno de Diciembre de 2019, quien Devengará el sueldo de **\$350.00 (trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América)** por cada mes. **CONSECUENTEMENTE** se autoriza a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta Municipalidad de Monte San Juan **25% FUNCIONAMIENTO** a favor de la



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



señora **Nora Margarita García de Masín**, de conformidad a la Ley del presupuesto 2019. Así mismo tomando de base el Art 47 de Código Municipal se delega al Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, para que firme el respectivo contrato laboral. **Certifíquese y Comuníquese.** Salvando su voto los Regidores propietarios; Señores: Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario tomando de base el Art. 45 del código municipal y el señor Félix Mendoza Aguillón, quinto regidor propietario, tomando de base el Art. 45 del código municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO:** a) Que se ha vencido el contrato laboral del Lic. **Jesús Salvador Pérez Cruz**, quien se desempeña como **Asesor Jurídico Municipal.** b) Que el trabajo desempeñado ha sido satisfactorio, razón por la cual es conveniente para la Municipalidad renovar el contrato laboral por un período de SEIS meses a partir del uno de Julio hasta el treinta y uno de Diciembre de 2019 c) Que tomando de base a lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero y cuarto; Art 30, numeral segundo, cuarto y décimo cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contratar al Lic. **Jesús Salvador Pérez Cruz**, como **Jurídico Municipal**, a partir del uno de Julio hasta el treinta y uno de Diciembre de 2019, por un periodo de seis meses, quien devengará el sueldo mensual de **(\$ 600.00) SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Consecuentemente y tomando de base a lo establecido en los Arts. 86 y 91 del código municipal. Se autoriza a la Tesorera Municipal erogare de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan **25% FUNCIONAMIENTO**, el pago por cada mes a favor de Lic. **Jesús Salvador Pérez Cruz**, de conformidad a la Ley del presupuesto municipal 2019. Así mismo tomando de base el Art 47 de Código Municipal se delega al Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, para que firme el respectivo contrato laboral. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO CINCO.** El concejo municipal de Monte San Juan en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral Tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del código municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal erogare de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad **(\$50.00) Cincuenta 00/100 dólares de los Estados unidos de América** a nombre del señor **José Luis Vásquez Hernández,** [REDACTED]

[REDACTED] concepto de aporte económico por reconocimiento, en la eliminatoria de Oratoria de Monte San Juan, el día 31 de mayo del presente año, el cual se llevó a cabo en las instalaciones del Palacio Municipal donde participaron los centros Escolares de Cantón San Andrés y Cantón El Rosario de este municipio, con el fin de apoyar la educación, motivando a estudiantes de cada Centro Escolar, que sigan participando en actividades libre de violencia, enfocados a una mejor educación. El gasto **56304** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO SEIS.** El concejo municipal de Monte San Juan en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral Tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del código municipal **ACUERDA.**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Autorizar a la tesorera municipal erogar de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad **(\$50.00) Cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América** a nombre de la señora **SABINA DE JESUS BELTRAN BELTRAN**, [REDACTED] representación de su hijo [REDACTED] concepto de aporte económico por reconocimiento, en la eliminatoria de Oratoria de Monte San Juan, el día 31 de mayo del presente año, el cual se llevó a cabo en las instalaciones del Palacio Municipal donde participaron los centros Escolares de Cantón San Andrés y Cantón El Rosario de este municipio, con el fin de apoyar la educación, motivando a estudiantes de cada Centro Escolar, que sigan participando en actividades libre de violencia, enfocados a una mejor educación. El gasto **56304** del presupuesto municipal vigente.

Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO SIETE. El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO** I- Que en el presupuesto municipal 2019 se encuentra priorizado el proyecto: **PROGRAMAS Y TALLERES DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, II- Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto del código municipal. **ACUERDA** Autorizar al jefe de la UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravia**, hacer el proceso de ley tomando de base lo establecido en la Ley LACAP, y que formule la carpeta técnica del proyecto; **PROGRAMAS Y TALLERES DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, y para efectos legales.

Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO OCHO. El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO** I- Que se ha vencido el contrato con la empresa **INVERSIONES RIVERA S.A DE C.V**. II- Que, al ver el buen servicio y factibilidad para la municipalidad en términos económicos, es necesario el suministro de combustible y lubricantes. III- Que en base al Art. 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y de conformidad al Art. 18 Inciso 2 de la Ley LACAP , y Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veintiocho; 30 numeral nueve y dieciséis; 47; 86 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA**. Renovar el contrato con la empresa **INVERSIONES RIVERA S.A DE C.V**, para el suministro de Combustible y lubricantes a esta Alcaldía, durante el periodo del 01 de julio hasta el 31 de agosto de 2019, **CONSECUENTEMENTE**, se faculta al Señor Alcalde Municipal Licenciado Mario Eduardo Abrego Cruz, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme contrato para el suministro de Combustible que incluye Diesel, gasolina Regular y Especial, además la adquisición de lubricantes a esta Alcaldía, durante el periodo del 01 de julio hasta el 31 de agosto de 2019, con la Empresa **INVERSIONES RIVERA S.A DE C.V**, mediante el representante legal **José Luis Orlando Rivera Mejía**; A si mismo se Autoriza a la Tesorera Municipal Erogar de los fondos de los proyectos o programas en ejecución durante el año fiscal; Fondo Municipal; Servicio de agua o los fondos según autorización del señor Alcalde Municipal, hasta un máximo de **(\$2,000.00) Dos mil 00/100 Dólares de los Estados de Unidos de América**, por el suministro de



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



combustible y lubricantes, durante el periodo del 01 de julio hasta el 31 de agosto de 2019, el pago se realizara por medio de cheques de las diferentes cuentas bancarias de la Municipalidad al finalizar cada mes, hasta con quince días después de su vencimiento. **A la vez se delega al señor José Ángel Beltrán Cruz** como responsable del control de vales de combustible y lubricantes adquiridos por cada mes, este gasto se aplicará al código **54110, 54118, 54302** del presupuesto municipal vigente. **Comuníquese y Certifíquese ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, y **CONSIDERANDO:** a) Que de conformidad al Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, Los funcionarios y empleados del sector público encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos, y manejo de bienes públicos, están obligados a rendir fianza a favor del Estado o de la entidad u organismo respectivo, de acuerdo con la Ley para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones; b) Que por tal motivo y en cumplimiento a la Ley, es necesario contratar los servicios de una Institución para que emita el Seguro de Cobertura de Fondos y/o Fianza de Fidelidad, para garantizar la rendición de fianzas por parte de los empleados y funcionarios responsables del manejo e inversión de fondos, valores, refrenda de cheques y manejo de bienes municipales, debido a que la actual fianza vence el 9 de julio de 2019; c) Que tomando de base lo establecido en el Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto; y 97 del Código Municipal **ACUERDA:** Renovar la contratación de la Empresa **MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A** para la emisión del Seguro Póliza N° **CF- 2512** de Cobertura de Fondos y/o Fidelidad para empleados y funcionarios, según detalles;

No.	Empleado o funcionario	Cargo	Valor de Cobertura de la Fianza
1	Lic. Rosa Lidia Pérez de Pérez	Tesorera Municipal	\$10,000.00
2	Orwill Lenin Sánchez Fernández	Encargado del Fondo Circulante	
3	Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz	Refrendario de Cheques	
4	Jesús Morales	Refrendario de Cheques	
5	Lic. José Ricardo Hernández Saravia	Jefe de la UACI	



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



6	José Hilario Cruz Cruz	Encargado de Bodega	
---	------------------------	---------------------	--

CONSECUENTEMENTE. Tomando de base a lo establecido en los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, acuerda autorizar a la Tesorera Municipal que erogue de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal o Servicio de Agua el valor de **\$339.93 (Trescientos treinta y nueve 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América)** a favor de **MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A** , en concepto de pago por servicios de Seguro. Póliza N° **CF-2512** de Cobertura de Fondos y/o Fidelidad para empleados y funcionarios de la Municipalidad de Monte San Juan, encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos y manejo de bienes públicos; el Seguro antes mencionado, entrara en vigencia su renovación a partir del 09 de julio de 2019 al 09 de julio de 2020. A si mismo se delega al Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, para que firme la documentación necesaria ante la empresa **MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A** . El gasto se aplicará al Código **55601** Presupuestario correspondiente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO a)** Que de conformidad al Art. 31 numeral dos del Código Municipal, es obligación del Concejo, proteger los bienes del Palacio Municipal; **b)** Que por tal motivo y en cumplimiento a la Ley, es necesario contratar los servicios de una Institución para que emita el Seguro de Incendio, dentro de las instalaciones, proteger la construcción del Palacio Municipal. **c)** Razón por la cual es necesario proteger los bienes del Palacio Municipal de Monte San Juan. **d)** Que tomando de base a lo establecido en los Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 31 numeral segundo; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Renovar la contratación con la Empresa **MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A** . **CONSECUENTEMENTE.** Tomando de base a lo establecido en los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, acuerda autorizar a la Tesorera Municipal que erogue de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal o Servicio de Agua el valor de **(\$263.46) doscientos sesenta y tres 46 dólares de los estados unidos de américa** a favor de **MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A** , por la emisión de Póliza N°18691, Seguro de Incendio, proteger la construcción del Palacio Municipal, que comprende una suma asegurada hasta un monto de **(\$91,183.13) Noventa y un mil ciento ochenta y tres 13/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, que cubre la construcción del Palacio Municipal, el Seguro antes mencionado, entrara en vigencia su renovación a partir del 09 de julio de 2019 al 09 de julio de 2020. A si mismo se delega al Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, para que firme la documentación necesaria ante la empresa **MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A** . El gasto se aplicará al Código **55602** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral Tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del código municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal erogue de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Municipal la cantidad **(\$84.56) Ochenta y cuatro 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **CAESS S.A DE C.V** por el suministro de energía eléctrica durante el mes de junio del presente año, en la Casa Comunal de Cantón El Rosario de este municipio, ya que es propiedad municipal, y con el propósito de apoyar la seguridad de la PNC y Fuerza Armada del Destacamento Militar número 5, quienes se encuentran alojados en dicho lugar, con el objetivo de cuidar y proteger los habitantes de la zona, en prevención a la violencia, el concejo toma a bien sufragar el gasto del consumo de energía eléctrica utilizado por los miembros de seguridad Militar y PNC que brindan el apoyo a este municipio. El gasto se aplicará al código **54201** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral Tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del código municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal erogare de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan **5% Fiestas Patronales el valor de (\$1,459.20) Un mil cuatrocientos cincuenta y nueve 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **Marta Hernández de Cruz**, por el suministro de **2,432 Sándwich** con pollo a razón de **(\$0.60) c/u**, lo cuales serán entregados como refrigerio a; distintas bandas musicales, club de motos, estudiantes de distintas instituciones educativas del municipio, militares y empleados; el día 15 de junio de 2019, en desfile de correo; el día jueves 20 de junio en el desfile estudiantil de los Centros Escolares del municipio y el Complejo Educativo José María Lemus P; el día viernes 21 de junio en el desfile de los militares con participación, del destacamento militar número 5 de Cojutepeque y el día sábado 22 de junio para el desfile de carrozas y bandas musicales, esto en la celebración de las fiestas patronales en honor al Santo Patrono San Juan Bautista, con el objetivo de apoyar las fiestas patronales de nuestro municipio y así dar un momento alegre a niños/as, jóvenes y adultos en el marco de las fiestas patronales. El gasto se aplicará al código **54101** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y comuníquese.** Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta la cual firmamos de conformidad.



Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz
Alcalde Municipal



Jesús Morales
Síndico Municipal



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Segundo Cruz Gutiérrez
Primer Regidor Propietario

Lorenza Aguillón de Cruz
Segunda Regidora Propietaria

Nelson Anibal Herrera Palacios
Tercer Regidor Propietario

Ignacio Hernán Romero Pereira
Cuarto Regidor Propietario

Félix Mendoza Aguillón
Quinto Regidor Propietario

Argelia Natalia Cruz Hernández
Sexta Regidora Propietaria

Br. Orwin Lenin Sánchez Fernández
Secretario Municipal.